



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA**

www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010 -2026-A/MPCH



Chupaca, 22 JUL 2026



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO: El Informe N° 010-2026-GM-MPCH, de fecha 20 de julio de 2026, emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual se solicita la delegación de la facultad para aprobar contrataciones mediante procedimientos no competitivos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Chupaca es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para los vecinos;

Que, la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, regula los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras por parte de las entidades del Estado;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley N°32069 establece que corresponde al Titular de la Entidad aprobar la contratación mediante procedimientos no competitivos en las causales previstas en los literales b), c) y k) del numeral 55.1 del artículo 55° de la referida Ley;

Que, asimismo, el mismo marco normativo autoriza la delegación de facultades para optimizar la gestión pública, dotando de celeridad, eficacia, eficiencia y oportunidad a las contrataciones estatales, constituyendo un mecanismo de desconcentración funcional que mantiene en el Titular de la Entidad las facultades de dirección, supervisión y avocamiento según corresponda;

Que, mediante Informe N°010-2026-GM-MPCH, la Gerencia Municipal sustenta la conveniencia funcional y administrativa de delegar dicha atribución en la máxima autoridad administrativa de la entidad, con el objetivo de asegurar la continuidad de los servicios públicos, agilizar la atención de los requerimientos institucionales y fortalecer la eficiencia operativa;

Que, por las consideraciones expuestas, las normas acotadas, y estando a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR en el GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Chupaca la facultad de aprobar las contrataciones mediante procedimientos no competitivos correspondientes a las causales previstas en los literales b), c) y k) del numeral 55.1 del artículo 55° de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el numeral 102.2 del artículo 102° de la citada norma.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA**

www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

ARTÍCULO SEGUNDO. - *PRECISAR* que la delegación de facultades conferida en el presente Decreto de Alcaldía no exime al Gerente Municipal del cumplimiento de los requisitos, formalidades, procedimientos y responsabilidades establecidas en la Ley N°32069, su Reglamento y demás normas conexas.

ARTÍCULO TERCERO. - *DISPONER* que el Gerente Municipal informe de manera periódica al Despacho de Alcaldía sobre las aprobaciones efectuadas en el ejercicio de la presente delegación.

ARTÍCULO CUARTO. - *NOTIFICAR* el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Logística y Contrataciones, y demás dependencias competentes para su estricto cumplimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - *DISPONER* la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

Abg. Luis A. VILLALBA VILLALBA
ALCALDE
PERIODO 2022 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
FEDATARIO
La presente es copia exacta del
documento original que he tenido
a la vista en folios N° -02-
Chupaca 12 de AGO 2026 del 202

YESENIA MALDONADO GUISPILAYA
FEDATARIO